

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5861

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.464/2022.-

REVOCAR la Disposición N° 384-SEA/2022 en todas sus partes atento a los considerandos del presente y las constancias obrantes en autos.-

NOTIFIQUESE a la Odontóloga María Lujan Díaz, (CUIT N° 27-24861495-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2023.-

Expediente N° 402.070/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**J.C. MORRISON S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70833381-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, KM 2.624 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y11, Y12. Características de peligrosidad: H4.1, H3, H12 Y H13. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 10.311,84 (pesos diez mil trescientos once con ochenta y cuatro centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente N° 967.462/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa "**ÁLVAREZ GUSTAVO MARCELO**" C.U.I.T/L. N° 20-23759105-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Av. Piedra Buena N° 895, Ciudad de Puerto San Julián.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.677/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Nuevo Sistema de Tratamiento de Efluentes para la Ciudad de El Calafate” ubicada en Ruta Provincial N° 11 de la localidad de El Calafate - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T.: 30-99925497-3.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico Unificado N° 022/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 102 y 103.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 651.780 (seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUESE copia de la presente, junto con el Dictamen Técnico de referencia.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente N° 410.832/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa “**INTEGRACIÓN MÉDICA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70714081-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Base Generadora ubicada en Pasaje Tamarisco N° 735 - Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 88.273,53 (pesos ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos), conforme surge de fs. 410 y 411.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.500/2022.-

SANCCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), con **APERCIBIMIENTO** por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.499/2022.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), con **APERCEBIMIENTO** por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.891/MSA/2023.-

INSCRIBIR al "**Licenciado en Cs. Geológicas FABIÁN SUAREZ**", C.U.I.T/L. N° 20-25097251-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2023.-

Expediente N° 982.243/MSA/2021.-

RENOVAR a "**OMAR F. CRETTON**" C.U.I.T/L. N° 20-24861583-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para el Desarmadero ubicado en Calle 5, N° 2506 - Mza. 67 Zona "C", en la Ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2023.-

Expediente N° 403.957/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**MINERA SANTA CRUZ S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Unidad Minera San José - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y16, Y19, Y26, Y29, Y31 e Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 418.489,47 (pesos cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.588/2022.-

SANCIONAR a la empresa del Sr. Carlos Rolando **TREVOTICH** (CUIT N° 23-17734021-9), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa del Sr. Carlos Rolando **TREVOTICH** (CUIT N° 23-17734021-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa del Sr. Carlos Rolando **TREVOTICH**, la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa del Sr. Carlos Rolando **TREVOTICH** (CUIT N° 23-17734021-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.585/2022.-

SANCIONAR a la Sra. Alicia Graciela **Ramos** (CUIT N° 27-16070759-9), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la señora Alicia Graciela **Ramos** (CUIT N° 27-16070759-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la señora Alicia Graciela **Ramos** (CUIT N° 27-16070759-9), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la señora Alicia Graciela **Ramos** (CUIT N° 27-16070759-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.582/2022.-

SANCIONAR a la empresa **PASKO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70820926-7), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PASKO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70820926-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **PASKO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70820926-7), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **PASKO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70820926-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.587/2022.-

SANCIONAR a la empresa **Contreras Hermanos S.A.I.C.E.F.A.G. Y M.** (CUIT N° 30-50453670-6), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **Contreras Hermanos S.A.I.C.E.F.A.G Y M.** (CUIT N° 30-50453670-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **Contreras Hermanos S.A.I.C.E.F.A.G.**, la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **Contreras Hermanos S.A.I.C.E.F.A.G Y M.** (CUIT N° 30-50453670-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.589/2022.-

SANCIONAR a la empresa **TAC S.A.**, (CUIT N° 30-65568879-6), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **TAC S.A.**, (CUIT N° 30-65568879-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **TAC S.A.**, (CUIT N° 30-65568879-6), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **TAC S.A.**, (CUIT N° 30-65568879-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.593/2022.-

SANCIONAR al Técnico Juan José **Sturzenbaum** (CUIT N° 20-23759136-5) con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, al Técnico Juan José **Sturzenbaum** (CUIT N° 20-23759136-5), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, al Técnico Juan José **Sturzenbaum** (CUIT N° 20-23759136-5), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE al Técnico Juan José **Sturzenbaum** (CUIT N° 20-23759136-5), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.676/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Campamento A, B, C, D, y E" ubicada en Yacimiento El Campamento - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento a la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 003/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 15.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 9.349.848 (pesos nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por



daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.583/2022.-

SANCIONAR a la Dra. María de los Ángeles **Cantero** (CUIT N° 27-18280046-0), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la Dra. María de los Ángeles **Cantero** (CUIT N° 27-18280046-0), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, la Dra. María de los Ángeles **Cantero** (CUIT N° 27-18280046-0) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE la Dra. María de los Ángeles **Cantero** (CUIT N° 27-18280046-0), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.584/2022.-

SANCIONAR a la Dra. Alicia Vanesa **Figueroa** (CUIT N° 27-28040555-3), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la Dra. Alicia Vanesa **Figueroa** (CUIT N° 27-28040555-3), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la Dra. Alicia Vanesa **Figueroa**, la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR a la administrada a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la Dra. Alicia Vanesa **Figueroa**, (CUIT N° 27-28040555-3), del contenido de la presente, quien

podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.591/2022.-

SANCIONAR a la Médica Cirujana Griselda Margarita **Crespo**, (CUIT N° 27-21829742-6), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la Médica Cirujana Griselda Margarita **Crespo**, (CUIT N° 27-21829742-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la Médica Cirujana Griselda Margarita **Crespo**, (CUIT N° 27-21829742-6), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la Médica Cirujana Griselda Margarita **Crespo**, (CUIT N° 27-21829742-6) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.531/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Campo Indio IC21d, IC15d, IC24d, IC17d e IC18" ubicada en Yacimiento Campo Indio - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.821.150 (pesos un millón ochocientos veintiún mil ciento cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.586/2022.-

SANCIONAR al señor Carlos Hugo **SISA** (CUIT N° 20-20223274-5), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, al señor Carlos Hugo **SISA** (CUIT N° 20-20223274-5), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, al señor Carlos Hugo **SISA** (CUIT N° 20-20223274-5), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE al señor Carlos Hugo **SISA** (CUIT N° 20-20223274-5), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.592/2022.-

SANCIONAR a la empresa **Diaverum Argentina S.A.**, (CUIT N° 30-69081505-9), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **Diaverum Argentina S.A.**, (CUIT N° 30-69081505-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **Diaverum Argentina S.A.**, (CUIT N° 30-69081505-9), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **Diaverum Argentina S.A.**, (CUIT N° 30-69081505-9) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

Expediente N° 983.789/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Planta de tratamiento de fluidos de Workover”, ubicada en Estancia Manuelita. Lote 36 Legua D - Yacimiento El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **MARBAR S.R.L.**, C.U.I.T. : 30-67023941-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 280/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 52 y 53.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 299.023,50 (pesos doscientos noventa y nueve mil veintitrés con cincuenta centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.498/2022.-

SANCIONAR a la empresa **EDER S.A.**, (CUIT N° 33-67376601-9), con **APERIBIMIENTO** por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **EDER S.A.**, (CUIT N° 33-67376601-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **EDER S.A.**, (CUIT N° 33-67376601-9), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **EDER S.A.**, (CUIT N° 33-67376601-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

Expediente N° 411.844/MEyOP/2009.-

RENOVAR al “Licenciado en Cs. Biológicas, **JAVIER ALEJANDRO DE SANTOS**” C.U.I.T./L. N° 20-22459292-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 192.-



ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.497/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, (CUIT N° 30-54668997-9), con **APERIBIMIENTO** por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, (CUIT N° 30-54668997-9) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, (CUIT N° 30-54668997-9) la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2023.-

Expediente N° 978.042/MSA/2020.-

RENOVAR a la empresa "**SANATORIO INTEGRAL SAN BENITO S.A.S.**" C.U.I.T./L. N° 30-71682092-7, el Certificado Ambiental Anual como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS** para la Base Generadora ubicada en Calle 32 entre 13 y 17 B° San Benito - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 68.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente N° 983.766/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo oleoducto BAT LM-04 a PTA LM-02" ubicada en la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen

Técnico N° 274/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 20.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.513.462,50 (pesos un millón quinientos trece mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente N° 902.769/JGM/2015.-

RENOVAR al Odontólogo "KEVIN ALEXIS HEIM" C.U.I.T/L. N° 20-27779169-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Progreso López N° 16 - 2° Piso Depto. 1 - Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), conforme surge de fs. 65.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente N° 415.045/M.E.F. e I. /2004.-

RENOVAR a la empresa "ÁNGEL DE DIOS E HIJOS S.A." C.U.I.T. N° 30-56240717-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Av. Néstor Kirchner N° 1794, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18, Y31, Y34, Barros Oleosos. - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Características de Peligrosidad: H4.1, H3 y H12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.999/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**HUINOIL S.A.**" C.U.I.T. N° 30-65419320-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en Yacimiento El Huemul; Base Las Heras, calle Malvinas 765 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.118,12 (pesos nueve mil ciento dieciocho con doce centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 971.273/MSA/2018.-

RENOVAR al "Ingeniero Ambiental, **ALLAN CRISTÓBAL BEECHER**" C.U.I.T/L. N° 20-26855800-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 31.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.495/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**BIZ LATIN HUB S.A.**" C.U.I.T. N° 33-71568745-9 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Proyecto El Zanjón, Departamento Magallanes - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 975.338/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma **PLUS SUR** de ANA GALLO GRÜNEWALD C.U.I.T/L. N° 27-26250632-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para los Consultorios Odontológicos ubicados en calle Rivadavia N° 1039, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 62.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 979.290/MSA/2020.-

RENOVAR a la "Licenciada en Química Industrial, **MARÍA ALEJANDRA GERACI**" C.U.I.T/L. N° 27-21941872-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 22.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.889/MSA/2023.-

INSCRIBIR al "Licenciado en Gerenciamiento Ambiental, **WALTER GERMÁN BECKER**" C.U.I.T/L. N° 20-30384321-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 07.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° 903.207/JGM/2016.-

RENOVAR al Odontólogo “**JOSÉ LUIS VIDAL**” C.U.I.T/L. N° 20-13267018-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS, para el Consultorio Odontológico ubicado en Portugal N° 1409, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 88.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 973.536/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa “**TACKER S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-65781904-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ramón Lista N° 250, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.057,50 (pesos tres mil cincuenta y siete con cincuenta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 981.705/MSA/2021.-

RENOVAR al Dr. “**JOSÉ GALLARDO**” C.U.I.T/L. N° 20-30920904-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS, para el Instituto Live Medicina Estética Integral ubicado en Estrada N° 140, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 20.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 902.588/JGM/2015.-

RENOVAR a “**MERCEDES CAROLINA VISPO**” C.U.I.T/L. N° 27-29089488-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS, para el Consultorio Odontológico ubicado en Pellegrini N° 454, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 85.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 903.414/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa “**ENER+ S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-70983347-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en Ruta Nacional N° 3, Km 2.009 Fitz Roy y en Ruta Nacional N° 3, Km 2.100 Tres Cerros - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 8.267,87 (pesos ocho mil doscientos sesenta y siete con ochenta y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.697/JGM/2012.-

RENOVAR a la “Licenciada en Ciencias Biológicas, **MARICEL DEL LUJÁN GIACCARDI**” C.U.I.T/L. N° 27-17758321-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 135.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.494/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa “**CAR FAC**” de Norma Santusa Subelza C.U.I.T/L. N° 27-28066422-2, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Calle Río Santa Cruz s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 11.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 085

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 903.391/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa “**TERRAMOENA S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71461515-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación, la siguiente nómina de Profesionales:

Lic. en Sociología, Sonia C. Susini	DNI: 14.547.269
Lic. en Cs. Biológicas, Maricel del Luján Giaccardi	DNI: 17.758.321
Lic. en Cs. Biológicas, Javier A. De Santos	DNI: 22.459.292
Dr. en Geografía, Nicolás Caloni	DNI: 27.033.510
Lic. en Geología, José M. Bedmar	DNI: 30.450.752
Lic. en Cs. Biológicas, Gonzalo O. Herrera	DNI: 21.760.561
Lic. en Cs. Biológicas, Cynthia González	DNI: 24.449.584

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 7.000 (pesos siete mil), conforme surge a fs. 453.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.735/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa “**OIL M&S S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70762056-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la inscripción, la siguiente nómina de Profesionales:

Geólogo, Edgardo G. Nuñez	DNI: 24.302.434
Lic. en Biología, Miguel A. Carressane	DNI: 27.774.269
Tec. Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental, Ramiro A. Alvarado	DNI: 27.198.210

Tec. Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental, Adriana P. Totaro DNI: 17.446.350

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fs. 5.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2023.-

Expediente N° 410.851/MEFel/2009.-

RENOVAR a la empresa "YPF S.A." C.U.I.T. N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Las Unidades Generadoras corresponden a las concesiones otorgadas por la Ley N° 3295 en su "Acta Acuerdo": Cerro Piedra - Cerro Guadal Norte, Cañadón de la Escondida - Las Heras, Cañadón León - Meseta Espinoza, Los Monos, Pico Truncado - El Cordón, Los Perales - Las Mesetas, El Guadal - Lomas del Cuy, Cañadón Vasco, Cañadón Yatel y el área de Magallanes situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz, incluyendo además el trámite de concesión de Barranca Yankowsky - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.706.340,62 (pesos cuatro millones setecientos seis mil trescientos cuarenta con sesenta y dos centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente N° 400.091/MEyOP/2007.-

RENOVAR al "Ingeniero Hidráulico, ORLANDO TABOADA" C.U.I.T./L. N° 20-12934695-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 90.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.984/MSA/2023.-

INSCRIBIR al “**Licenciado en Cs. Ambientales, FEDERICO AUGUSTO BORDELOIS**” C.U.I.T/L. N° 20-22077390-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 06.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 13 de febrero de 2023.-

Expediente N° 902.906/JGM/2015.-

RENOVAR a la “**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETRÓLEO**” C.U.I.T. N° 30-54741601-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS, para los Consultorios Médicos ubicados en ubicado en San Martín N° 411 - Piso 2, Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 307.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 903.094/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para los Repositorios ubicados en los Yacimientos: La Maggie y Campo Indio - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 143.457,90 (pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa centavos), conforme surge de fs. 399.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 968.966/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa “**BFU DE ARGENTINA S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-68485575-8, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil), conforme surge de fs. 225.- El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.828/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa “**MAXICON S.R.L.**” C.U.I.T. N° 33-70810189-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y31 Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), conforme surge de fs. 12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **KUY-410**; marca: FORD; tipo: Portacontenedor con izaje; modelo: cargo 1722/43; Año: 2012; Motor N°: 36351494; Chasis N°: 9BFYEAXVCBS00796.

2. Dominio: **KUY-394**; marca: FORD; tipo: Portacontenedor; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36350956; Chasis N°: 9BFYEAXV7CBS00643.

3. Dominio: **OTK-028**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Portacontenedor con izaje; modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36505189; Chasis N°: 9533782TXFR511262.

4. Dominio: **AD-578-RO**; marca: SCANIA; tipo: Plataforma c/equipo especial; modelo: P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325644; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935901+.

5. Dominio: **AE-425-WB**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor N°: 36658130; Chasis N°: 9BFYEAHDXKBS80315.

6. Dominio: **AD-609-RL**; marca: SCANIA; tipo: chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325652; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935909+.

7. Dominio: **AD-709-YW**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325664; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935921+.

8. Dominio: **AE-012-NM**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325514; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935771+.

9. Dominio: **AE-279-GC**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor N°: 36658114; Chasis N°: 9BFYEAH2KBS80096.

10. 10 **Contenedores** de 5 m³ de capacidad identificados con los números: 762, 173, 764, 135, 123, 763, 761, 132, 174, 186.

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la **Observación** solicitada a fs. 209 obrante en el Informe Técnico N° 51/2023.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.162/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **J.C.M. SERVICIOS S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-70994728-8, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Transportista de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), conforme surge de fojas 1170.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JRD-932**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2011; Motor N°: 36212617; Chasis N°: 9BFZCEFY8BBB63391.
2. Dominio: **LEN-137**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: LS-1634; Año: 2012; Motor N°: 457914U09677104; Chasis N°: 9BM695053CB835465.
3. Dominio: **OWQ-364**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor N°: 36483206; Chasis N°: 9535J8277FR437425.
4. Dominio: **OPQ-624**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.02; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C9SEY2BPEA065042.
5. Dominio: **OWQ-326**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065007.
6. Dominio: **OWQ-363**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 384-19.320 E; Año: 2015; Motor N°: 36483213; Chasis N°: 9535J827XFR437404.
7. Dominio: **AB-909-XH**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1729; Año: 2017; Motor N°: 36540824; Chasis N°: 9BFYEA8EXJBL65789.
8. Dominio: **OWQ-314**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065008.
9. Dominio: **LJY-386**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.PT.02; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C9SEA2BGCA065003.
10. Dominio: **AA-441-YW**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: A6X4; Año: 2016; Motor N°: 8275825; Chasis N°: 9BSG6X400G3887202.
11. Dominio: **PJF-712**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2015; Motor N°: 36525006; Chasis N°: 9BFYEA4V4FBS90712.
12. Dominio: **NFK-103**; Marca: Ford; Tipo: Tractor de carreta; Modelo: Cargo 1932; Año: 2013; Motor N°: 36439998; Chasis N°: 9BFYEA4Y1DBS45707.
13. Dominio: **AD-918-CC**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: BW-800S48TZ; Año: 2019; Motor N°: F3BE381J*5065597; Chasis N°: 8ATS3HUH0KX110937.
14. Dominio: **OWQ-316**; Marca: Sayi; Tipo: Semirremolque; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065009.
15. Dominio: **AE-132-YK**; Marca: Indecar; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque tanque 3 ejes tándem; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C9SR11T3J0TAN571.
16. Dominio: **AE-377-DH**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: EG-170E28NCM32; Año: 2019; Motor N°: F4AE3681E*8064527; Chasis N°: 8ATAIRMHOLX111442.
17. Dominio: **AE-985-UN**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: BS-170E28MLL; Año: 2021; Motor N°: F4AE3681E*8086038; Chasis N°: 8ATAIRMHONX115569.

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1215 obrante en el Informe Técnico N° 67/2023.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

Expediente N° 981.507/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES VESPRINI S.A.** C.U.I.T. N° 30-69376173-1, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), conforme surge de fs. 99.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **LFC-252**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 740S4ITZ; Año: 2012; Motor N°: F3BE06815034519; Chasis N°: *8ATS2SSH0CX081625*.

2- Dominio: **OBQ-123**; Marca: Ombu; Tipo: semirremolque; Modelo: 34-SBV3E2+11540; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D9840CGAEP097053.

3- Dominio: **KJX-989**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: Premium 380 DXI; Año: 2011; Motor N°: DX111210220; Chasis N°: 9U425GPA0BMK13980.

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 170 obrante en el Informe Técnico N° 50/2023.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 902.770/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374995-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil), conforme surge de fs. 555.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **PIJ-033**; marca: Volkswagen; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor N°: 36520869; Chasis N°: 9535N82777GR526708.

2. Dominio: **OCW-033**; marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36449329; Chasis N°: 9534N8243ER401557.

3. Dominio: **NQN-075**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36445067; Chasis N°: 9534N8246ER354041.

4. Dominio: **OTK-023**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis N°: 9533782TXFR511276.

5. Dominio: **AC-690-HS**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17.280LR; Año: 2018; Motor N°: 2094871*114859; Chasis N°: 953658248JR813847.

6. Dominio: **AE-123-YC**; marca: Iveco; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17220; Año: 2018; Motor N°: F4AE3681*8054868; Chasis N°: 8ATA1RMH0KX109822.

7. 20 contenedores con capacidad de 5m3 con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27, 34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66 y 67.



Hágase saber que para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la **Observación** solicitada a fs. 636 obrante en el Informe Técnico N° 31/2023.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2023.-

Expediente N° 408.998/MEyOP/2006.-

RENOVAR a la empresa **TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374995-6, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil), conforme surge de fs. 1021.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **PIJ-033**; marca: Volkswagen; tipo: tractor c/cabina Dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor N°: 36520869; Chasis N°: 9535N82777GR526708.

2. Dominio: **OCW-033**; marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36449329; Chasis N°: 9534N8243ER401557.

3. Dominio: **NQN-075**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor N°: 36445067; Chasis N°: 9534N8246ER354041.

4. Dominio: **OTK-023**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis N°: 9533782TXFR511276.

5. Dominio: **AC-690-HS**; marca: Volkswagen; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17.280.LR; Año: 2018; Motor N°: 2094871114859; Chasis N°: 953658248JR813847.

6. Dominio: **AE-123-YC**; marca: Iveco; tipo: chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17220; Año: 2018; Motor N°: F4AE3681*8054868; Chasis N°: 8ATA1RMH0KX109822.

7. 20 contenedores con capacidad de 5m³ con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27, 34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66 y 67.

Hágase saber que para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1100 obrante en el Informe Técnico N° 30/2023.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 983.749/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos Productores CGuN-112, CGuN-116 y CG-117" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 177/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 22.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.550.619 (pesos un millón quinientos cincuenta mil seiscientos diecinueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.674/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Acueducto Pice-10 a Sat CE-181" ubicada en la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 013/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 24.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.114.416 (pesos un millón ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.129/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Baterías en Área de Piedra Clavada y Sur Piedra Clavada", ubicada en Piedra Clavada y Sur Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES ENERGÍA S.A.U.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplimentar las observaciones indicadas en el Dictamen Técnico N° 033/2023/SEA/ZS obrante a fs. 66/68.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 0056 - 057
 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 -
 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 0090 - 091
 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 0100/SEA-MSA/23.- Págs. 1/25

